

SOLICITUD PROPONENTE

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE USO VETERINARIO (TUBOS DE VACÍO Y AGUJAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN NAVARRA.**

Ref.: TEC0005107.

ACTUACION: 5371337 PISANAVA 19.

PLAN INTEGRAL SANITARIO PARA EL SANEAMIENTO EN EL GANADO BOVINO, OVINO, CAPRINO Y CÉRVIDOS EN NAVARRA.

### Justificación de la contratación

Dentro del encargo "Plan integral sanitario para el saneamiento en el ganado bovino, ovino, caprino y cérvidos en Navarra", que Tragsatec ejecuta para el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, se realiza una toma de muestra de sangre para el diagnóstico en laboratorio de Brucelosis.

La toma de muestra de sangre se realiza según lo establecido en el Protocolo Del Laboratorio Pecuario de forma que se garantice la trazabilidad de todas las muestras.

Para la realización de las tomas de sangre, se hace necesaria la adquisición de tubos de vacío con actuador de coágulo y agujas de extracción de sangre.

### Justificación del procedimiento de licitación

La licitación se corresponde con una contratación de SUMINISTRO por un valor estimado de contrato de 26.000 €.

Según el tipo de contrato y el valor estimado del contrato, se tramita la licitación del expediente de contratación mediante el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes (en su caso)

No procede porque esta licitación se divide en dos lotes.

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se han obtenido tras realizar un estudio de mercado entre los operadores de este tipo de elementos.

### Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida

No es de aplicación.

### Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterio de adjudicación será el precio.

### Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No es de aplicación.

### Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

En relación con las consideraciones de tipo medioambiental que impulsa la Ley 9/2017, y para favorecer la reducción y reciclaje de residuos, respecto a los productos utilizados en el servicio:

Se favorecerá el reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

### CONTRATOS DE SERVICIOS: Justificación de la insuficiencia de medios.

No es de aplicación.

### Justificación de la tramitación de urgencia:

No es de aplicación.



Pamplona, 25 de marzo de 2019

Fdo.: Francisco J. Beltrón Barrio  
Jefe de Actuaciones y Proyectos